PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1178/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 018/2012 PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/12, PAC PROVISORIO DEL PRESUPUESTO 2012, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA FENIX S.A."

Asunción, 12 de Diciembre de 2012.-

VISTO: El Memorándum Nº 1077/2012 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional por la que se autorice la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 018/2012 para la Adquisición de Alimentos para la SNNA, correspondiente al llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12, PAC PROVISORIO del Presupuesto 2012, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** a fin de redistribuir los montos inicialmente previstos en el contrato y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención a la solicitud realizada por el Departamento de Suministro dependiente de la Dirección Administrativa por Memorándums Nº 960/2012 y 376/2012 respectivamente, a través del cual remite la ejecución del Contrato SNNA Nº 18/12 e informa que los montos disponibles en el Lote 4 (cuatro) no serían suficientes para cubrir las provisiones de la última semana del mes de diciembre, solicitando se articulen los mecanismos legales a fin de realizar la redistribución de los montos previstos inicialmente, teniendo en cuenta que en el Lote Nº 1 (uno) existen montos que no se llegaría a ejecutar.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Nº 166/12 considerando viable la realización de Adenda al Contrato Nº 018/2012 para la Adquisición de Alimentos para la SNNA, correspondiente al llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12 PAC PROVISORIO del Presupuesto 2012, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** consistente en la Redistribución del 5% de los montos inicialmente previstos.----------

QUE, con la Redistribución del 5% de los montos se pretende cubrir las necesidades de provisión de Frutas y Verduras (Lote Nº 4) a los Centros Abiertos, de Protección y Comunitarios del Programa Abrazo ubicados en el interior del país.----------

QUE, el Articulo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".----------

QUE, por su parte el Art. 36 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" establece en el numeral 2: Con la aceptación del proveedor o contratista, la Convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1178/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 018/2012 PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/12, PAC PROVISORIO DEL PRESUPUESTO 2012, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA FENIX S.A."

contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. ----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…."----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de la Adenda al Contrato Nº 018/2012 en la cual se establezca la Redistribución del 5% de las partidas presupuestarias inicialmente en el Contrato Nº 018/2012 para la Adquisición de Alimentos para la SNNA, correspondiente al llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12, PAC PROVISORIO del Presupuesto 2012, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.**, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la realización de Adenda al Contrato Nº 018/2012 en la cual se establezca la Redistribución del 5% de las partidas presupuestarias inicialmente en el Contrato SNNA Nº 018/12 para la Adquisición de Alimentos para la SNNA, correspondiente al llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12, PAC PROVISORIO del Presupuesto 2012, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.**, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, quedando los montos del Contrato establecidos de la siguiente manera:

Lote	Monto Mínimo del Contrato	Monto Máximo del Contrato	Monto disminuido que equivale al 5%	Monto Máximo Modificado
1 (uno)	671.891.400	1.492.539.360	74.626.968	1.417.912.392

Lote	Monto Mínimo del Contrato	Monto Máximo del Contrato	Monto aumentado que equivale al 5% del Lote 1	Monto Máximo Modificado
4 (cuatro)	286.436.400	687.447.360	74.626.968	762.074.328

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI
Ministro – Secretario Ejecutivo